



Constancia Secretarial 1. (05/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (16/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de mayo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2010 00172 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se establece que la madre del alimentario por medio de memorial (A.08), solicito que el juzgado autorice a la empresa Masivos de Sur hagan la consignación a la cuenta de ahorros del BBVA, a su nombre, toda vez que la persona encargada de hacer la transferencia no cumple con la consignación los primeros 5 días de cada mes, atrasándose de manera continua a tal punto que se encuentran debiéndole 2 meses. Sobre el particular la judicatura no puede acceder a la solicitud deprecada, hasta tanto la solicitante no aporte la certificación que acredite su titularidad sobre la cuenta en mención.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de cambio de cuenta elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e767251037eb4771de84d75322e3620568379f673b01451dd8e476336c0178**

Documento generado en 16/05/2023 05:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>